



ACUERDO No. CSJATA21-7
miércoles, 27 de enero de 2021
(Magistrada Ponente: Doctora OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO)

Por el cual se modifica la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus de Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 18 de diciembre de 2021, establecidos en el Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dentro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020 realizó el estudio concerniente a la programación de los Turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados (as) de las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, durante los días y horas no hábiles, fines de semana y festivos, Semana Santa, a partir del 11 de enero hasta el 18 de diciembre de 2021.

El anterior acto administrativo fue notificado a los funcionarios judiciales y empleados de la oficina judicial para conocimiento y fines pertinentes y de igual forma se publicó en la página web de la Rama Judicial en el espacio otorgado a esta Seccional.

Sin embargo, se observó que de manera involuntario se en el listado de turnos asignados a los Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla, se omitió incluir el día tres (3) de febrero del año 2021.

Es por ello, que se debe entrar a modificar el listado o cronograma de turnos establecidos a los Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla, para así entrar a corregir dicha falencia.

La anterior actuación se realizará por parte de esta Corporación dentro del archivo Excel que hará parte del presente acto administrativo.

Es necesario señalar que el estudio y consideraciones realizados dentro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020, continuara rigiendo en su integridad, lo que se entrara a modificar es el listado de turnos para Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que, en méritos de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la lista de Turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus para Magistrados (as) del Distrito Judicial de Barranquilla,



durante los días y horas no hábiles, fines de semana y festivos, Semana Santa, a partir del 11 enero hasta el 18 de diciembre de 2021, que fueron establecidos en el Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO: Se recuerda que los turnos se asignarán por días calendario de veinticuatro (24) horas, que comprenderán el horario de 12:00 am a 11:59 pm., horas que se entienden completas durante los sábados, domingos y festivos, y exclusivamente para las horas inhábiles de lunes a viernes. En el horario comprendido entre las 12:01 m a 12:59 m, hora de descanso del medio día, regirá el reparto ordinario que debe realizar la oficina judicial, por lo anterior, esta oficina deberá someter a reparto ordinario cualquier acción de Hábeas Corpus, presentada en el horario de descanso señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme el contenido íntegro del Acuerdo No. CSJATA20-163 del 23 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo se le hará conocer a todos los funcionarios (as) que tengan participación activa o pasiva en lo pertinente, mediante publicación en la Secretaria de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, así como también mediante remisión a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de nivel Nacional y a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y a las Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico.

PARAGRAFO 1°: La lista contentiva del turno de disponibilidad asignado para los Magistrados del Distrito Judicial de Barranquilla, hará parte integral del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente.


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.